



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION PUNO
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL
(EL COLLAO)



FORMULARIO ÚNICO DE TRÁMITE

Nº 008618

1. Sumilla: SOLICITO PAGO DE
REMUNERACIONES POR REASIGNACION

SRA DIRECTORA DE LA UGEL EL COLLAO.

2. Dependencia o Autoridad a quien se dirige

ZHENIA LUPACA LUPACA

3. Datos del Usuario (Nombres y Apellidos)

DOCENTE - IES PERU BIRF

4. Cargo actual y Centro de Trabajo

44522644

5. D.N.I.

1044522644

6. Código Modular

Jr. El Sol 192 - Ilave - El Collao.

7. Domicilio del Usuario (Avda., Jirón, Calle N° Urbanización Distrito y Prov.)

8. Fundamentación del Pedido

Que, habiendo participado en la última etapa o proceso de reasignación docente 2023 y habiendo ganado en dicho proceso reasignándome a esta prestigiosa UGEL, en la plaza del área de Ciencia y Tecnología de la IES. Peru Birf, es que recorro a su despacho para SOLICITARLE EL PAGO DE REMUNERACION POR REASIGNACION A PARTIR DE 01 DE MARZO DEL 2024.

Por todo lo expuesto, pido a Ud. acceder a mi pedido por ser justa y legal.

9. Documentos que se adjuntan:

- Copia de DNI
- Copia de Resolución de Reasignación
- Copia de Cese de Pago de la UGEL CHUCUITO.
- Número de Cuenta BN.

10. Lugar y Fecha:

Ilave, 06 de Marzo del 2024

11. Firma:

[Handwritten Signature]

UGEL EL COLLAO

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Resolución Directoral N° 1100-2023

ILAVE, 11 JUL 2023

Visto, el Expediente N° 6458, Acta de Adjudicación para Personal Docente 2023, sobre Reasignación Etapa Regional por UNIDAD FAMILIAR;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación y función de la Unidad de Gestión Educativa Local, garantizar el desplazamiento del personal Docente a través del proceso de Reasignación, para garantizar el normal desarrollo de las actividades académicas programadas en las instancias de gestión educativa descentralizada;

Que, la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, tiene por objeto normar las relaciones entre el Estado y los profesores que prestan servicios en las instituciones y programas educativos públicos de educación básica y técnico productiva y en las Instancias de Gestión Educativa Descentralizadas, regulando deberes y derechos, la formación continua, la Carrera Pública Magisterial, la evaluación, el proceso disciplinario, las remuneraciones y los estímulos e incentivos;

Que, el artículo 67 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial establece: "la reasignación es la acción de personal mediante la cual el profesor se desplaza de un cargo a otro igual que se encuentre vacante, en cualquiera de las áreas magisteriales, sin modificar la escala magisterial alcanzada. Se efectúa previo a los procesos de nombramiento y contratación docente, bajo responsabilidad administrativa. El reglamento de la presente Ley establece los criterios y condiciones para la reasignación";

Que, el numeral 154.3 del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, aprobado mediante D.S N° 004-2013-ED, establece que el MINEDU establecerá los procedimientos y procedimientos del proceso de reasignación;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 042-2022-MINEDU, de fecha 20 de abril del 2022, se aprobó la norma técnica denominada: "Disposiciones para la reasignación y permuta de los profesores en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento"; norma que deroga la Resolución Viceministerial N°245-2019-MINEDU modificada por la Resolución Viceministerial N°212-2021-MINEDU;

Que, el numeral 2.7 del mencionado documento normativo precisa el ámbito de aplicación, en ella comprende a los profesores de las áreas de desempeño laboral: a) Gestión Pedagógica y b) Gestión Institucional. Asimismo, se precisa en el numeral 5.2 las causales de reasignación siendo que en los meses de mayo a julio se ejecuta la reasignación por razones de unidad familiar e interés personal, conteniendo estas dos (2) causales dos etapas: regional y la interregional;



Que, estando a lo ejecutado e informado por el Comité de Reasignación de Personal Docente, y visado por las Jefaturas y Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local ; y

Que, de conformidad con la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: REASIGNAR, a partir del primero de marzo del 2024, a **ZHENIA LUPACA LUPACA**, con DNI N° **44522644** en el cargo de **PROFESOR**, con **SEGUNDA ESCALA MAGISTERIAL** y con Jornada Laboral de **30 Hrs. PEDAGÓGICA**, a quien se le ha consignado en la evaluación de su expediente , el siguiente puntaje:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	ESCALA MAGISTERIAL	LABOR EN ZONA RURAL, FRONTERA O VRAEM	TIEMPO DE SERVICIOS	PUNTAJE TOTAL
Puntaje Obtenido	12.00	12.90	4.00	28.90

PLAZA DE ORIGEN:

CODIGO DE PLAZA : **117311421102**
NIVEL EDUCATIVO : **Secundaria**
INSTITUCION EDUCATIVA : **POLITECNICO HUACANI**
UGEL : **UGEL CHUCUITO**

PLAZA DE DESTINO:

CODIGO DE PLAZA : **1172713717N2**
NIVEL EDUCATIVO : **Secundaria**
AREA CURRIC./ ESPEC. : **Ciencia y tecnología**
INSTITUCION EDUCATIVA : **PERU BIRF**
MOTIVO DE VACANTE : **REUBICACION DE PLAZA VACANTE: Resolución N° 001363-2019**

ARTÍCULO SEGUNDO: AFÉCTESE, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución a las partes interesadas, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese y Comuníquese;

NORKA BELINDA CCORI TORO
DIRECTOR
UGEL EL COLLAO

NBCCT/DUGELEC
FCHS/JAGA
PCHC/JAGI
HMC/ABOG I - AL
IPA/Sistema Reasig. 2023



LO QUE TRANSCRIBO A USTED
D. N.º 44522644
ZHENIA LUPACA LUPACA
PROFESOR
SEGUNDA ESCALA MAGISTERIAL
30 HORAS PEDAGÓGICAS
NORKA BELINDA CCORI TORO
DIRECTORA
UGEL EL COLLAO



Gobierno Regional de Puno

Dirección Regional De Educación de Puno

Unidad de Gestión Educativa Local de Chucuito Juli Ofc. de Remuneraciones



CESE DE PAGO N° 003-2024-DREP/UGELCHJ-ADM-OREM.

El encargado de la oficina de Remuneraciones de la Unidad de Gestión Educativa Local de Chucuito Juli, **QUE SUSCRIBE** en cumplimiento a lo dispuesto por la Resolución Ministerial N° 2231-19, se expide el presente **CESE DE PAGO** a doña: **LUPACA LUPACA ZHENIA** Docente Nombrado de la Institución Educativa Secundaria POLITECNICO HUACANI, ámbito de la Ugel Chucuito Juli – Puno; en merito a la Resolución Directoral N° 1100-2023 de fecha 11 de Julio del 2023, Resuelve **REASIGNAR** a partir del 1ro de Marzo del 2024 con **PLAZA DE DESTINO** a la Institución Educativa Secundaria PERU BIRF– ámbito de la Ugel Collao, habiéndose pagado su remuneración hasta el mes de Febrero del 2024.

DATOS PERSONALES:

Apellidos	LUPACA LUPACA		
Nombres	ZHENIA		
Documento de Identidad	44522644		
Establecimiento	IES POLITECNICO HUACANI		
Cargo	DOCENTE		
Tipo de Servidor	DOCENTE NOMBRADO		
Régimen Laboral	LEY N° 29944 REFORMA MAGISTERIAL		
Esc.Mag/G.ocup. /horas/	II-30		
Cta. TeleAhorro	4703077914		
Régimen Pensionario	SNP		

REMUNERACIONES PERCIBIDAS:

INGRESOS	
RIM_29944	3,410.55
asgeib_lr	50.00
asgrt3_lr	70.00
asgfro_lr	100.00
TOTAL	3,630.55

DESCUENTOS		
snp		288.19
derramag		25.75
quintaca		56.78
idg		110.00
TOTAL		480.72

TOTAL REMUNERACION	3,630.55
TOTAL DESCUENTOS	480.72
LIQUIDO A PAGAR	3,149.83

DESCUENTO JUDICIAL:

APELLIDOS Y NOMBRES	CTA CTE	DNI	%	F/NAC.

OBSERVACIONES: EXP 355-2024- UGEL CHJ.



Yeny Melo Mayta
 Cont. Yeny Melo Mayta
 Resp Remuneraciones y Pensiones
 UGEL CHUCUITO - JULI

Juli, 05 de Marzo del 2024.

Constancia de operación



**Banco
de la Nación**
el banco de todos

Nro. Operación

29/02/2024 08:36:58

Monto pagado

[REDACTED]

Desde mi cuenta de ahorro soles

04-703-077914

Nro. de teléfono

951689779

Nombre Operador

Claro

Titular

LUP*****

Nro Recibo

SB02-0140003328



Operacion Exitosa